

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE ONCE CONCIERTOS A LA ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PROMOCIONAR EL PRODUCTO TURÍSTICO VILLAS DE MADRID

P-SER-019782/2019

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Turismo, tiene atribuidas por el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, entre otras, las competencias de coordinación, fomento y planificación del sector y de la actividad turística y la sostenibilidad; la elaboración de estrategias y planes que faciliten la creación y promoción de productos de alto valor añadido para el turismo, con capacidad desestacionalizadora, así como la promoción del sector turístico madrileño a nivel nacional e internacional. Además tiene asignadas las competencias de elaboración de estrategias y planes que faciliten la creación y promoción de productos de alto valor añadido para el turismo con capacidad desestacionalizadora y la coordinación con otros órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La oferta cultural y patrimonial de la Comunidad de Madrid es una de sus principales fortalezas como destino turístico y uno de sus principales elementos diferenciadores en el mercado turístico. En el ejercicio de dichas atribuciones la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes completó en el año 2017 el producto turístico **Villas de Madrid**, que había sido creado en 2013 y que en la actualidad reúne a once destinos (Manzanares El Real, Buitrago del Lozoya, Torrelaguna, Patones de Arriba, Rascafría, Nuevo Baztán, Chinchón, Colmenar de Oreja, Navalcarnero, Villarejo de Salvanes, San Martín de Valdeiglesias), representativos de las diferentes comarcas turísticas regionales, y que por sus valores patrimoniales, culturales y naturales, forman parte de este programa.

Con el objetivo de promocionar a nivel nacional y regional los destinos turístico culturales que conforman el programa Villas de Madrid, se ha considerado de interés encargar a la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid la ejecución de once conciertos, uno en cada una de las villas de Madrid.

Según el artículo 168.a) apartado 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a utilizar será el negociado sin publicidad cuando el contrato tenga por objeto, entre otros, la creación de una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.

Por reunir el presupuesto fáctico establecido en el mencionado artículo 168 el presente contrato, la celebración de once conciertos, uno en cada una de las villas de Madrid, a desarrollar en espacios patrimoniales de las villas tales como iglesias, castillos, conjuntos históricos de los once destinos, se puede afirmar que se trata de una representación artística única, original y dotada de una elevada altura creativa.

La ORCAM constituye baluarte de la vanguardia y modelo de atención al repertorio español, distinguida por presentar unas programaciones innovadoras, combinando lo más destacado de la creación contemporánea con el repertorio tradicional. La estrecha relación de la ORCAM con la lírica viene

avalada por el hecho de que la orquesta es, desde el año 1998, Orquesta Titular del Teatro de la Zarzuela de Madrid, lo que le ha situado como máximo exponente del género.

El desarrollo de los conciertos en las villas de Madrid otorga el carácter de representación artística única, que engarza con la promoción del turismo cultural de la región.

Estas características idóneas y únicas para la realización de una creación artística hacen adecuado la utilización del procedimiento negociado, en base al citado artículo 168.a) apartado 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Madrid, a la fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN

Fdo.: Carolina Toledo Martínez de Galinsoga